

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Baena**

Núm. 4.903/2013

Anuncio aprobación definitiva Ejecución de Obras de Mantenimiento de la Vereda Córdoba-Valenzuela, conocido como Camino de Alcoba

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo de aplicación de contribuciones especiales para la ejecución de las obras de mantenimiento de la Vereda Córdoba-Valenzuela, conocido como Camino de Alcoba, ha quedado elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 de marzo 2013, cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 73 de fecha 18 de abril 2013.

Contra la presente se podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Loca-

les, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, que se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no se recibe resolución expresa. Contra la denegación del Recurso de Reposición se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de la recepción de la resolución desestimatoria del Recurso de Reposición, si fuese expresa. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses, a contar del día siguiente a aquel en que se entienda desestimado presuntamente el Recurso de Reposición, por silencio administrativo. Sin que puedan simultanearse ambos recursos.

También puede interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

No obstante, puede interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Baena, 29 de mayo de 2013.- La Alcaldesa, firma ilegible.